



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 JUN. 2008

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 225 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 30 JUN. 2008

VISTOS:

La Carta N° 016-2008 de fecha 27 de marzo del 2008 del proveedor **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL SAC.**, el proveído de la Gerencia de Desarrollo Económico en el Informe N° 004-2008/GRC/OAP/JMSM de fecha 22 de abril del 2008 de la Oficina de Agricultura y Producción, los Informes N° 072-2008-REGION CALLAO/GA-OL-VAL y 425-2008-GRC/GA-OL de fecha 28 de mayo del 2008 de la Oficina de Logística y el Proveído N° 631-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 634-2008-GRC/GAJ de fecha 2 de junio del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 016-2008 fecha 27 de marzo del 2008, del proveedor **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL SAC.** solicita se tramite a la brevedad posible, el pago correspondiente a lo adeudado por la adquisición de materiales de escritorio para la actividad "Feria Itinerante: Promoción de Productos de Primera Necesidad";

Que, mediante Orden de Compra N° 2007-001593 de fecha 23 de noviembre del 2007, se adjudicó a dicho proveedor la adquisición de los bienes materia de la presente resolución, y se comprometió por el importe de **S/. 1,658.78 (Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 78/100 Nuevos Soles)**, orden que fue emitida en S/. 0.02 céntimos de más por lo que se debía rebajar;

Que, con proveído de la Gerencia de Desarrollo Económico en el Informe N° 006-2008/GRC/OAP/JMSM del Responsable de la Actividad Feria Itinerante: Promoción de Productos de Primera Necesidad, remite el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado de la Orden de Compra N° 2007-001593, y solicita se cumpla con cancelar lo adeudado al 31 de diciembre del 2007, a favor del proveedor **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL SAC.**, por un importe de **S/. 1,658.76 (Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 76/100 Nuevos Soles)**, toda vez que cumplió con entregar los bienes adquiridos, adjuntando la orden de compra, el Informe Técnico emitido por el área usuaria, la factura del proveedor N° 003-0017941 y sus Guías de Remisión N° 003-0024670 y 003-0024671;

Que mediante proveído en el Informe N° 425-2008-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 634-2008-GRC/GAJ de fecha 2 de junio del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe del área usuaria y el área técnica, existen las condiciones legales necesarias para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el proveedor **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL SAC.**, se debe a que la Orden de Compra debió rebajarse en 0.02 céntimos;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL SAC.** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **5.3.11.71** y por la suma de **S/. 1,658.76 (Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 76/100 Nuevos Soles)**;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 JUN. 2008

Resolución Gerencial N° 1225 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Gerente de Planeación, Presupuesto y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Agricultura y Producción y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL SAC.**, la suma de **S/. 1,658.76 (Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 76/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida **5.3.11.71** del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECON. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración